

**Memorando Nro. AN-CGDI-2026-0074-M**

**Quito, D.M., 31 de marzo de 2026**

**PARA:** Sr. Giovanni Francisco Bravo Rodríguez  
**Secretario General**

**ASUNTO:** REPORTE DE VOTACIONES de la SESIÓN 047-2025-2027 Comisión de Garantías Constitucionales.

De mi consideración:

Con un especial y atento saludo me permito remitir las respectivas votaciones efectuadas en la sesión 047-2025-2027 de la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad.

**REGISTRO DE VOTACIÓN**

Fecha:	Sábado, 28 de febrero de 2026
Hora:	12H45
Sesión Nro.:	047-2025-2027

**MOCIÓN 1:**

AVOCAR CONOCIMIENTO Y UNIFICAR EL "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA EL DESARROLLO SOCIAL, POLÍTICO Y ECONÓMICO DE LA MUJER", PRESENTADO POR LA ASAMBLEÍSTA MARÍA JOSÉ CARRIÓN MEDIANTE OFICIO NO. AN-032-MJC-2017 DE 10 DE OCTUBRE DE 2017, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE TRÁMITE 302636, Y CALIFICADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN CAL-2017-2019-172, CON EL "PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS Y PROMOVER EL EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES RURALES"



**Memorando Nro. AN-CGDI-2026-0074-M**

**Quito, D.M., 31 de marzo de 2026**

ASAMBLEISTA	SUPLENTE	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO	ABSTENCIÓN	FIRMA
Barreto Zambrano Lenin Daniel		X				
Cedeño Rivadeneira Fernando Enrique		X				
Córdova Díaz Comps Pascacio		X				
Estrada Medranda Jaime David		X				
Iñiguez Gallardo María Verónica		X				
Mateus Acosta Gustavo Enrique		X				
Ordoñez Quezada Roque Martin		X				
Rodríguez Chávez Héctor Eduardo		X				
Tuala Muntza Segundo Eustaquio		X				
Valladarez González Héctor Guillermo		X				
<b>TOTAL</b>		<b>10</b>				<b>10</b>

En mi calidad de prosecretaria relatora de la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad certifico que la presente en la sesión 047-2025-2027 de fecha sábado 27 de febrero del 2026, se registró la siguiente votación: (10) A FAVOR, (0) EN CONTRA, (0) ABSTENCIONES Y (0) EN BLANCO, (0) asambleístas ausentes; a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 del Reglamento de Multas por Ausencias y Atrasos de la Asamblea Nacional.

**MOCIÓN 2:**

**EL INICIO DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LA CRISIS VIAL EN LAS PROVINCIAS DE SUCUMBÍOS, NAPO Y EN TODA LA AMAZONÍA.**



**ASAMBLEA NACIONAL**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

**Memorando Nro. AN-CGDI-2026-0074-M**

**Quito, D.M., 31 de marzo de 2026**

ASAMBLEISTA	SUPLENTE	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO	ABSTENCIÓN	FIRMA
Barreto Zambrano Lenin Daniel		X				
Cedeño Rivadeneira Fernando Enrique		X				
Córdova Díaz Comps Pascacio		X				
Estrada Medranda Jaime David		X				
Iñiguez Gallardo María Verónica		X				
Mateus Acosta Gustavo Enrique		X				
Ordoñez Quezada Roque Martin		X				
Rodríguez Chávez Héctor Eduardo		X				
Tuala Muntza Segundo Eustaquio		X				
Valladarez González Héctor Guillermo		X				
<b>TOTAL</b>		<b>10</b>				<b>10</b>

En mi calidad de prosecretaria relatora de la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad certifico que la presente en la sesión 047-2025-2027 de fecha sábado 27 de febrero del 2026, se registró la siguiente votación: (10) A FAVOR, (0) EN CONTRA, (0) ABSTENCIONES Y (0) EN BLANCO, (0) asambleístas ausentes; a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 del Reglamento de Multas por Ausencias y Atrasos de la Asamblea Nacional.

Se adjuntan los respectivos reportes de votación.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Denise Carlina Arregui Solis  
**PROSECRETARIO RELATOR**



**Memorando Nro. AN-CGDI-2026-0074-M**

**Quito, D.M., 31 de marzo de 2026**

Anexos:

- 000\_resolucion\_030-cgcdhdc-2025-2027-rc.pdf
- 000\_resolución\_nro.\_031-cgcdhdc-2025-2027-rc.pdf
- 000\_votacion\_1004442-signed-mocion\_1.pdf
- 000\_votacion\_1004443-signed-mocion\_2.pdf
- 000\_an-bzld-2026-0019-m-moción\_1.pdf
- 000\_an-cdep-2026-0049-m-moción\_2.pdf

Copia:

Sr. Jaime David Estrada Medranda

**Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad**



Firmado electrónicamente por:  
**DENISE CARLINA  
ARREGUI SOLIS**  
Validar únicamente con FirmaEC



Memorando Nro. AN-CDCP-2026-0049-M

Quito, D.M., 28 de febrero de 2026

**PARA:** Sr. Jaime David Estrada Medranda  
**Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales,  
Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad**

**ASUNTO:** MOCIÓN APROBACIÓN DE RESOLUCIÓN

De mi consideración:

En mi calidad de asambleísta por la provincia de Sucumbíos, dentro de la sesión Nro. 047 de la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Colectivos y de la Interculturalidad, de conformidad con el artículo 135 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento la siguiente moción:

MOCIÓN:

Aprobar la **RESOLUCIÓN SOBRE EL INICIO DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LA CRISIS VIAL EN LAS PROVINCIAS DE SUCUMBÍOS Y NAPO Y EN TODA LA AMAZONÍA”**

Se adjunta la respectiva resolución en anexos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Lcdo. Comps Pascacio Córdova Díaz  
**ASAMBLEÍSTA**

Anexos:

- resolucion\_vialidad\_com.\_garant.const.docx

Copia:

Srta. Abg. Denise Carlina Arregui Solís  
**Prosecretario Relator**



**Memorando Nro. AN-BZLD-2026-0019-M**

**Quito, D.M., 28 de febrero de 2026**

**PARA:** Sr. Jaime David Estrada Medranda  
**Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad**

**ASUNTO:** Moción Sesión Nro. 047-2025-2027

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 26, numeral 2, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que regula las funciones de las Comisiones Especializadas Permanentes, y en el cual se dispone, entre otras atribuciones, la facultad de reformar, ampliar o simplificar proyectos; y considerando que el artículo 58, numeral 1, de la misma ley establece que las y los presidentes de las comisiones especializadas, antes de la aprobación del informe para segundo debate, podrán unificar todos aquellos proyectos que versen sobre una misma materia y que se encuentren en trámite dentro de la comisión, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución CAL-HKK-2023-2025-0280, que en su parte pertinente señala:

“AUTORIZAR a la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, para que, de ser el caso, proceda con la unificación del ‘PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE EL RECONOCIMIENTO Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER RURAL’ con otro u otros proyectos de la misma materia que se encuentren en conocimiento y trámite de la comisión, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 58, numeral 1, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa”.

**MOCIONO:**

AVOCAR y UNIFICAR el "Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo Social, Político y Económico de la Mujer", presentado por la asambleísta María José Carrión mediante Oficio No. AN-032-MJC-2017 de 10 de octubre de 2017, identificado con el número de trámite 302636, y calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante la Resolución CAL-2017-2019-172, con el "Proyecto de Ley Orgánica para Garantizar los Derechos y Promover el Empoderamiento de las Mujeres Rurales", que actualmente se encuentra en trámite en esta Comisión Legislativa, en virtud de la conexidad temática existente y con el objetivo de garantizar un tratamiento integral y eficiente de las materias relacionadas con los derechos de las mujeres, conforme a lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Se adjunta la respectiva Resolución y solicito a la Presidencia de esta Comisión que proceda con la votación nominal de conformidad con el procedimiento establecido.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. AN-BZLD-2026-0019-M

Quito, D.M., 28 de febrero de 2026

*Documento firmado electrónicamente*

Ph.D. Lenin Daniel Barreto Zambrano  
**ASAMBLEÍSTA**

Anexos:

- resolucion\_mujer\_rural\_unificación.docx

Copia:

Srta. Abg. Denise Carlina Arregui Solis  
**Prosecretario Relator**



Sesión Nro. 47

Aprobar la RESOLUCIÓN SOBRE EL INICIO DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LA CRISIS VIAL EN LAS PROVINCIAS DE SUCUMBÍOS Y NAPO Y EN TODA LA AMAZONÍA”

Votación definitiva

2026-02-28 13:41

	ESTRADA JAIME	IÑIGUEZ VERONICA	
BARRETO LENIN	CEDEÑO FERNANDO	CÓRDOVA COMPS	MATEUS GUSTAVO
ORDOÑEZ ROQUE	RODRIGUEZ HECTOR	TUALA EUSTAQUIO	VALLADAREZ HECTOR

TOTAL	10
PRESENTE	10
AUSENTE	0
SI	10
NO	0
BLANCO	0
ABSTENCION	0

Nro.	Curul	Asambleísta	Voto
1	3	BARRETO ZAMBRANO LENIN DANIEL	SI
2	1	ESTRADA MEDRANDA JAIME DAVID	SI
3	8	RODRIGUEZ CHAVEZ HECTOR EDUARDO	SI
4	6	MATEUS ACOSTA GUSTAVO ENRIQUE	SI
5	10	VALLADAREZ GONZÁLEZ HÉCTOR GUILLERMO	SI
6	2	IÑIGUEZ GALLARDO MARIA VERONICA	SI
7	4	CEDEÑO RIVADENEIRA FERNANDO ENRIQUE	SI
8	5	CORDOVA DÍAZ COMPS PASCACIO	SI
9	9	TUALA MUNTZA SEGUNDO EUSTAQUIO	SI
10	7	ORDOÑEZ QUEZADA ROQUE MARTIN	SI

Sesión Nro. 47

AVOCAR y UNIFICAR el "Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo Social, Político y Económico de la Mujer", presentado por la asambleísta María José Carrión mediante Oficio No. AN-032-MJC-2017 de 10 de octubre de 2017, identificado con el número de trámite 302636, y calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante la Resolución CAL-2017-2019-172, con el "Proyecto de Ley Orgánica para Garantizar los Derechos y Promover el Empoderamiento de las Mujeres Rurales", que actualmente se encuentra en trámite en esta Comisión Legislativa, en virtud de la conexidad temática existente y con el objetivo de garantizar un tratamiento integral y eficiente de las materias relacionadas con los derechos de las mujeres, conforme a lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Votación definitiva

2026-02-28 13:18

	ESTRADA JAIME	IÑIGUEZ VERONICA	
BARRETO LENIN	CEDEÑO FERNANDO	CÓRDOVA COMPS	MATEUS GUSTAVO
ORDÓÑEZ ROQUE	RODRIGUEZ HECTOR	TUALA EUSTAQUIO	VALLADAREZ HECTOR

TOTAL	10
PRESENTE	10
AUSENTE	0
SI	10
NO	0
BLANCO	0
ABSTENCION	0



Firmado electrónicamente por:  
**DENISE CARLINA  
ARREGUI SOLIS**

Validar Únicamente con FirmaBC

Nro.	Curul	Asambleísta	Voto
1	1	ESTRADA MEDRANDA JAIME DAVID	SI
2	10	VALLADAREZ GONZÁLEZ HÉCTOR GUILLERMO	SI
3	8	RODRIGUEZ CHAVEZ HECTOR EDUARDO	SI
4	6	MATEUS ACOSTA GUSTAVO ENRIQUE	SI
5	2	IÑIGUEZ GALLARDO MARIA VERONICA	SI
6	3	BARRETO ZAMBRANO LENIN DANIEL	SI
7	5	CORDOVA DÍAZ COMPS PASCACIO	SI
8	7	ORDOÑEZ QUEZADA ROQUE MARTIN	SI
9	4	CEDEÑO RIVADENEIRA FERNANDO ENRIQUE	SI
10	9	TUALA MUNTZA SEGUNDO EUSTAQUIO	SI

# ASAMBLEA NACIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

## LA COMISIÓN DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD

### RESOLUCIÓN Nro. 030-CGCDHDCI-2025-2027-RC

**AVOCAR CONOCIMIENTO y UNIFICAR el "Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo Social, Político y Económico de la Mujer", presentado por la asambleísta María José Carrión mediante Oficio No. AN-032-MJC-2017 de 10 de octubre de 2017, identificado con el número de trámite 302636, y calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante la Resolución CAL-2017-2019-172, con el "Proyecto de Ley Orgánica para Garantizar los Derechos y Promover el Empoderamiento de las Mujeres Rurales"**

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación, y que el Estado tiene la obligación de garantizar su cumplimiento mediante medidas legislativas y judiciales idóneas.

Que el artículo 39 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público.

Que el artículo 120 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador establece como atribución de la Asamblea Nacional expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio.

Que los artículos 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa regulan el procedimiento para el tratamiento de proyectos de ley, estableciendo las funciones de las comisiones especializadas permanentes y los deberes de sus presidentes en el procesamiento de iniciativas legislativas.

Que el artículo 58.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa permite a la Asamblea Nacional unificar proyectos de ley que traten sobre la misma materia, con el fin de garantizar un tratamiento coherente y sistemático.

Que el artículo 9, numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional establece las atribuciones de las comisiones para organizar su trabajo y proponer la unificación de proyectos con conexidad temática, garantizando un tratamiento legislativo eficiente y integral.

Que mediante la Resolución CAL-2017-2019-172, el Consejo de Administración Legislativa calificó el "Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo Social, Político y Económico de la Mujer", presentado por la asambleísta María José Carrión, identificado con el número de trámite 302636.



**ASAMBLEA NACIONAL**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que existe conexidad temática entre el "Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo Social, Político y Económico de la Mujer", presentado por la asambleísta María José Carrión, y el "Proyecto de Ley Orgánica para Garantizar los Derechos y Promover el Empoderamiento de las Mujeres Rurales" que actualmente se encuentra en trámite en esta Comisión Legislativa.

Que, en el artículo 3, de la Resolución CAL-HKK-2023-2025-0280 en lo pertinente manifiesta: "AUTORIZAR a la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, para que, de ser el caso, proceda con la unificación del 'PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE EL RECONOCIMIENTO Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER RURAL' con otro u otros proyectos de la misma materia que se encuentren en conocimiento y trámite de la comisión, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 58, numeral 1, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa".

Que es necesario garantizar un tratamiento integral y eficiente de las materias relacionadas con los derechos de las mujeres, mediante la unificación de los proyectos de ley que abordan reformas relacionadas con el desarrollo social, político y económico de las mujeres.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** AVOCAR CONOCIMIENTO del "Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo Social, Político y Económico de la Mujer", presentado por la asambleísta María José Carrión mediante Oficio No. AN-032-MJC-2017 de 10 de octubre de 2017, identificado con el número de trámite 302636, el cual fue calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante la Resolución CAL-2017-2019-172.

**Artículo 2.-** UNIFICAR el "Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo Social, Político y Económico de la Mujer", presentado por la asambleísta María José Carrión, con el "Proyecto de Ley Orgánica para Garantizar los Derechos y Promover el Empoderamiento de las Mujeres Rurales" que actualmente está en trámite en esta Comisión Legislativa, en virtud de la conexidad temática y para garantizar un tratamiento integral y eficiente de las materias relacionadas con los derechos de las mujeres, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

**Artículo 3.-** NOTIFICAR con el contenido de la presente resolución a la asambleísta proponente, a los miembros de esta Comisión Legislativa, al presidente de la Asamblea Nacional, al Consejo de Administración Legislativa (CAL) y a la Secretaría General de la Asamblea Nacional.

Dado y suscrito en la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de febrero de 2026.

ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR



Asambleísta Jaime David Estrada Medrana

**PRESIDENTE COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS  
CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA  
INTERCULTURALIDAD**



Abg. Denise Carlina Arregui Solís

**PROSECRETARIA**

**COMISIÓN DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,  
DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD.**

En mi calidad de pro Secretaria Relatora de la Comisión De Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Humanos, Derechos Colectivos Y La Interculturalidad.

**CERTIFICO:**

Que mediante Memorando Nro. AN-BZLD-2026-0019-M suscrito por el As. Lenin Daniel Barreto Zambrano, se remitió a esta pro secretaría la moción que antecede, con el proyecto de resolución misma que fue conocida, debatida y aprobada en la SESIÓN No. 047-2025-2027 efectuada en modalidad virtual el sábado, VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS, en el Pleno de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,

**ASAMBLEA NACIONAL**  
REPUBLICA DEL ECUADOR

DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD, con la siguiente votación de los asambleístas: AFIRMATIVO (10) NEGATIVO (0) ABSTENCIÓN (0)

Quito, D.M. 28 de febrero de 2026.

  
Abg. Denise Carlina Arregui Solís

**PROSECRETARIA**

**COMISIÓN DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,  
DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD.**

# ASAMBLEA NACIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

## LA COMISIÓN DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD

### RESOLUCIÓN Nro. 030-CGCDHDCI-2025-2027-RC

**AVOCAR CONOCIMIENTO y UNIFICAR el "Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo Social, Político y Económico de la Mujer", presentado por la asambleísta María José Carrión mediante Oficio No. AN-032-MJC-2017 de 10 de octubre de 2017, identificado con el número de trámite 302636, y calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante la Resolución CAL-2017-2019-172, con el "Proyecto de Ley Orgánica para Garantizar los Derechos y Promover el Empoderamiento de las Mujeres Rurales"**

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación, y que el Estado tiene la obligación de garantizar su cumplimiento mediante medidas legislativas y judiciales idóneas.

Que el artículo 39 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público.

Que el artículo 120 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador establece como atribución de la Asamblea Nacional expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio.

Que los artículos 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa regulan el procedimiento para el tratamiento de proyectos de ley, estableciendo las funciones de las comisiones especializadas permanentes y los deberes de sus presidentes en el procesamiento de iniciativas legislativas.

Que el artículo 58.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa permite a la Asamblea Nacional unificar proyectos de ley que traten sobre la misma materia, con el fin de garantizar un tratamiento coherente y sistemático.

Que el artículo 9, numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional establece las atribuciones de las comisiones para organizar su trabajo y proponer la unificación de proyectos con conexidad temática, garantizando un tratamiento legislativo eficiente y integral.

Que mediante la Resolución CAL-2017-2019-172, el Consejo de Administración Legislativa calificó el "Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo Social, Político y Económico de la Mujer", presentado por la asambleísta María José Carrión, identificado con el número de trámite 302636.



**ASAMBLEA NACIONAL**  
REPUBLICA DEL ECUADOR

Que existe conexidad temática entre el "Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo Social, Político y Económico de la Mujer", presentado por la asambleísta María José Carrión, y el "Proyecto de Ley Orgánica para Garantizar los Derechos y Promover el Empoderamiento de las Mujeres Rurales" que actualmente se encuentra en trámite en esta Comisión Legislativa.

Que, en el artículo 3, de la Resolución CAL-HKK-2023-2025-0280 en lo pertinente manifiesta: "AUTORIZAR a la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, para que, de ser el caso, proceda con la unificación del 'PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE EL RECONOCIMIENTO Y EMPODERAMIENTO DE LA MUJER RURAL' con otro u otros proyectos de la misma materia que se encuentren en conocimiento y trámite de la comisión, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 58, numeral 1, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa".

Que es necesario garantizar un tratamiento integral y eficiente de las materias relacionadas con los derechos de las mujeres, mediante la unificación de los proyectos de ley que abordan reformas relacionadas con el desarrollo social, político y económico de las mujeres.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** AVOCAR CONOCIMIENTO del "Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo Social, Político y Económico de la Mujer", presentado por la asambleísta María José Carrión mediante Oficio No. AN-032-MJC-2017 de 10 de octubre de 2017, identificado con el número de trámite 302636, el cual fue calificado por el Consejo de Administración Legislativa mediante la Resolución CAL-2017-2019-172.

**Artículo 2.-** UNIFICAR el "Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo Social, Político y Económico de la Mujer", presentado por la asambleísta María José Carrión, con el "Proyecto de Ley Orgánica para Garantizar los Derechos y Promover el Empoderamiento de las Mujeres Rurales" que actualmente está en trámite en esta Comisión Legislativa, en virtud de la conexidad temática y para garantizar un tratamiento integral y eficiente de las materias relacionadas con los derechos de las mujeres, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

**Artículo 3.-** NOTIFICAR con el contenido de la presente resolución a la asambleísta proponente, a los miembros de esta Comisión Legislativa, al presidente de la Asamblea Nacional, al Consejo de Administración Legislativa (CAL) y a la Secretaría General de la Asamblea Nacional.

Dado y suscrito en la ciudad de Quito, a los 28 días del mes de febrero de 2026.



Asambleísta Jaime David Estrada Medrana

**PRESIDENTE COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS  
CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA  
INTERCULTURALIDAD**



Abg. Denise Carlina Arregui Solís

**PROSECRETARIA**

**COMISIÓN DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,  
DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD.**

En mi calidad de pro Secretaria Relatora de la Comisión De Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Humanos, Derechos Colectivos Y La Interculturalidad.

**CERTIFICO:**

Que mediante Memorando Nro. AN-BZLD-2026-0019-M suscrito por el As. Lenin Daniel Barreto Zambrano, se remitió a esta pro secretaría la moción que antecede, con el proyecto de resolución misma que fue conocida, debatida y aprobada en la SESIÓN No. 047-2025-2027 efectuada en modalidad virtual el sábado, VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS, en el Pleno de la COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,

**ASAMBLEA NACIONAL**  
REPUBLICA DEL ECUADOR

DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD, con la siguiente votación de los asambleístas: AFIRMATIVO (10) NEGATIVO (0) ABSTENCIÓN (0)

Quito, D.M. 28 de febrero de 2026.

  
Abg. Denise Carlina Arregui Solís

**PROSECRETARIA**

**COMISIÓN DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,  
DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD.**